Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía. Actuación: Aprueba Liquidación de costas Radicado: 086344089001-2021-00157 Demandante: Bayport Colombia S. A. Demandado: Ledis María Carrillo de Andrade

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 28 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 21 al 25 de abril de 2023, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 03 de marzo del 2023, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2acb5f18f65e54e63bceeef2adefbd8823d396f74d5fd52fca91f31271c3d0**

Documento generado en 28/04/2023 04:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica